

SYD - PARTICULARES

La aplicación "SYDWEB" es una aplicación orientada a usuarios particulares que permite confeccionar e imprimir en formato PDF los modelos de autoliquidación para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Un asistente le guiará paso a paso en la confección del correspondiente modelo y al final del mismo podrá imprimir la autoliquidación.

La confección de modelos está limitada a **usuarios particulares** que sean sujetos pasivos del impuesto en el hecho imponible que se pretende autoliquidar. Para poder utilizar la aplicación, debe solicitar el **alta** en la misma y rellenar un formulario con sus datos, así como indicar una contraseña de uso personal para el acceso al sistema. Estas claves de acceso le permitirán acceder posteriormente a la aplicación para consultar, modificar o gestionar los expedientes confeccionados.

- Registro on-line, ALTA en la aplicación:

<http://aplicaciones.aragon.es/tributil/solicitudAltaSydweb.action>

- Enlace Acceso a SYDWEB:

https://aplicaciones.aragon.es/yafarSyd/login_web.public

Características de la aplicación SYD-PARTICULARES

La nueva aplicación incluye las siguientes funcionalidades y servicios:

- Cálculo adaptado a las normas tributarias actualizadas.
- No requiere descarga e instalación de la aplicación en el ordenador del usuario. Se accede a través de navegador web.
- Aporta una mayor compatibilidad con los sistemas operativos y navegadores del mercado.
- Dispone de un asistente de confección de expedientes más rápido e intuitivo: permite incluir varios hechos imponibles dentro del mismo expediente, así como copiar / duplicar intervinientes y bienes entre ellos.

- Dispone de un módulo de cálculo interactivo, que propone de forma automática las reducciones y bonificaciones que pueden aplicarse en cada momento en función de la fecha de devengo.
- Realiza el cálculo de intereses de demora y recargos, y el cálculo del ajuar de forma automática.

Después de confeccionar los modelos de autoliquidación con la nueva aplicación se generan los impresos de las autoliquidaciones del expediente en formato PDF. Si el resultado de la autoliquidación es a ingresar, se puede realizar el pago de forma presencial en la caja de las Oficinas Tributarias o en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras para la recaudación. Después, se deben presentar los modelos de autoliquidación junto con la documentación asociada al expediente en la ventanilla de la Oficina Tributaria competente. Una vez registrado el expediente en ventanilla se emitirá la diligencia que acredita la liquidación completa del impuesto.